



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y OCHO (48) CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 14-33 piso 15 - Edificio Hernando Morales

J48cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintidós
(2022)

REFERENCIA: RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: SHIRLEY NATALIA ÁVILA BARRIOS Y OTRA

RADICADO: 11001310304820210027100

PROVIDENCIA: AUTO ADMITE DEMANDA

Cumplido lo ordenado en auto de fecha anterior y reunidos los requisitos formales de los artículos 82 y subsiguientes, 384 y 385 del Código General del Proceso, se DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de Restitución de Tenencia de bienes inmuebles [Leasing Habitacional] promovida por BANCO DAVIVIENDA S.A. contra SHIRLEY NATALIA ÁVILA BARRIOS y CLARA INÉS BARRIOS BAYAMÓN.

2. Tramitar el presente juicio por el procedimiento VERBAL, córrase traslado al extremo pasivo por el término de VEINTE (20) DÍAS.

3. Disponer la notificación de esta providencia en la forma prevista en los artículos 291 y ss. Ibídem, o de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 [que acogió como legislación peramente al Decreto 806 de 2020].

4. Advertir que sobre la condena en costas se resolverá en el momento oportuno.

5. Reconocer a la doctora CLAUDIA PATRICIA MONTERO GAZCA, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,



A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke, followed by a large, stylized 'V' shape. The signature is written on a light-colored background with some faint red dots and a small red mark.

ALBERTO ENRIQUE ARIZA VILLA